GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE CULTURA

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

DRRHH-14.0 POL-25

Santo Domingo, República Dominicana

1 Tabla de Contenido

I. ASPECTOS GENERALES 3

1.1 Objetivo 3

1.2 Alcance 3

1.3 Responsabilidades 3

1.4 Base Legal 4

1.5 Términos y Definiciones 4

II. Lineamientos 6

2.2.1 Ministro (a) Cultura 6

2.2.2 Comité mixto de Seguridad y Salud en el trabajo 7

2.2.3 Departamento de Relaciones Laborales y Sociales a través de la Unidad de Salud 7

2.2.4 Departamento de Compensación y Beneficios Laboral 8

2.2.5 Departamento de Servicios Generales 8

2.2.6 Colaboradores del Ministerio de Cultura 9

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

Establecer el marco institucional para promover, proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las acciones, programas, servicios y relaciones de la institución, asegurando que sus prácticas se desarrollen con base en los principios de igualdad, no discriminación, dignidad humana, participación, en cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales vigentes.

1.2 Alcance

Esta política aplica a todas las áreas de del Ministerio de Cultura, a sus colaboradores y al público en general que visita las instalaciones.

Comprende, además, las siguientes actividades:

- Simulacros de evacuación.
- Tratamiento de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluación de equipos.
- Estructuración y funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimientos de respuesta en casos de emergencia (incendios, terremotos y huracanes).

1.3 Responsabilidades

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es la responsable de aprobar la presente política y velar por su cumplimiento en todas las dependencias del Ministerio.

El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) es responsable de garantizar el cumplimiento y la aplicación de la política de salud y seguridad en todos los niveles de la institución, conforme a las instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). Asimismo, debe crear estrategias para la mitigación de riesgos que puedan afectar la salud física del personal, establecer y vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de seguridad y salud laboral, fomentando una cultura institucional de prevención y asegurando que todos los colaboradores actúen conforme a lo establecido.

La Dirección de Recursos Humanos conjuntamente con el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, son responsables de organizar y ejecutar jornadas orientadas al cuidado de la salud de los colaboradores, así como de desarrollar capacitaciones dirigidas a las brigadas internas.

La Dirección de Planificación y Desarrollo, a través del Departamento de Gestión de la Calidad, conjuntamente con el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, son responsables de revisar y actualizar esta política según lo establecido en la Política de Gestión Documental de la institución.

1.4 Base Legal

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de julio de 2015.
- Ley núm. 41-00, de fecha 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura.
- Resolución Núm. 113/2011 Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), del Ministerio de administración Pública (MAP).
- Ley 397-19, de fecha 30 de septiembre de 2019, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06).
- Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP), que establece el protocolo de las actividades que garanticen condiciones de salud y ambientes de trabajo saludable y las intervenciones de promoción y prevención de las enfermedades y los accidentes laborales de las personas que trabajan en la administración pública.
- Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública Ley núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.

1.5 Términos y Definiciones

- **Accidente de trabajo:** Es un acontecimiento no deseado, que causa daños a las personas, daños a la propiedad e interrupciones en el proceso.
- **Acción preventiva:** Es toda acción necesaria para eliminar o evitar las situaciones laborales que supongan una amenaza a la salud de los trabajadores o de terceros y que tiene como finalidad propiciar un ambiente laboral sano y seguro.

- **Actividad laboral:** Es aquella que abarca todas las ramas de la actividad productiva y de servicios en las que hay trabajadores y empleadores.
- **Condición de trabajo:** Cualquier característica de este que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.
- **Enfermedad ocupacional o profesional:** Es la contraída por un trabajador como consecuencia del trabajo ejecutado; provocada por los factores y las condiciones imperantes en su oficio u ocupación.
- **Evaluación de riesgos:** Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de los riesgos laborales y/o graves o inminentes, presentes en los lugares de trabajo.
- **Espacio confinado:** Es cualquier área que no está diseñada para ser ocupada continuamente por humanos, con accesos y ventilación limitados, y que sea susceptible a peligros de inundación de agua, gases, partículas sólidas, que contenga una atmósfera potencialmente conocida peligrosa; un material con potencial de peligro de atrapamiento para la persona que entre; una configuración interna tal, que quien entre, pueda quedar atrapado o asfixiarse por tener internamente paredes convergentes o un piso con inclinación hacia abajo y que termine en sección transversal más pequeña; o que contenga cualquier otro peligro serio.
- **Lugar de trabajo:** Abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o donde tienen que acudir por razón de su trabajo y que se encuentren bajo el control directo o indirecto del empleador.
- **Riesgo laboral:** Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
- **Riesgo laboral grave e inminente:** Es toda condición que resulte racionalmente predecible, que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- **Salud:** En relación con el trabajo, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- **Salud ocupacional:** Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los empleados mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
- **Empleados:** Es toda persona física que presta un servicio material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.
- **Medio ambiente:** Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en que viven, y que determinan su relación y supervivencia.

- **Responsabilidad social:** Es el compromiso que tienen los individuos o miembros de un grupo u organización en beneficio de la sociedad.

II. Lineamientos

2.1 Objetivos Generales

I. Proteger la vida y la salud de todos los colaboradores, mediante la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales y la promoción de un ambiente laboral seguro y saludable.
II. Cumplir con la legislación y normativas vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y responsabilidad social, así como con otros compromisos voluntarios asumidos por la organización.
III. Fomentar una cultura preventiva y de autocuidado, promoviendo la responsabilidad compartida y la participación activa de los trabajadores en la identificación de riesgos y en la mejora continua de los procesos.
IV. Prevenir y mitigar los impactos ambientales, impulsando el uso eficiente de los recursos, la reducción de emisiones, vertidos y residuos, y la protección de la biodiversidad.
V. Promover la responsabilidad social como eje estratégico, garantizando prácticas éticas, respeto a los derechos humanos, equidad, inclusión y contribución al desarrollo sostenible de las comunidades en las que la organización opera.
VI. Fortalecer la capacitación y sensibilización continua del personal en temas de seguridad, salud, medio ambiente y responsabilidad social, asegurando la integración de estos aspectos en las tareas diarias.
VII. Impulsar la mejora continua de los sistemas de gestión en seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y responsabilidad social, mediante la evaluación periódica de resultados y la adopción de buenas prácticas internacionales.

2.2 Roles y Responsabilidades

En lo concerniente a la aplicación y ejecución de esta política, los siguientes actores institucionales participan con las responsabilidades que se detallan a continuación:

2.2.1 Ministro (a) Cultura

1. Aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Medio Ambiente, asegurando su alineación con la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución.

2.2.2 Comité mixto de Seguridad y Salud en el trabajo

1. Promover y desarrollar programas de investigación sobre métodos y técnicas de seguridad y salud en el trabajo, impulsando una cultura institucional de salud, seguridad y cuidado del medio ambiente. Asimismo, fomentar la implementación de una gestión integrada desde la Máxima Autoridad Institucional, promoviendo la adecuada percepción del riesgo, la transparencia y confianza en el reporte, el aprendizaje continuo y la innovación.
2. Elaborar guías e instructivos sobre riesgos laborales que sirvan como herramientas para planificar y fortalecer las políticas de prevención en los lugares de trabajo.
3. Monitorear el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de contribuir a la elaboración de planes de prevención de accidentes laborales, así como la implementación de mecanismos para la evaluación de riesgos dentro de las actividades laborales rutinarias.
4. Ante la identificación de un riesgo laboral grave e inminente, el Comité deberá realizar un levantamiento inmediato, seguido de la ejecución de acciones correctivas y preventivas orientadas a mitigar el riesgo y salvaguardar la integridad del personal.

2.2.3 Departamento de Relaciones Laborales y Sociales a través de la Unidad de Salud

1. Velar por el adecuado funcionamiento de la Unidad de Salud, asegurando que esta cumpla con sus objetivos de prevención, promoción y atención a la salud de los colaboradores. Asimismo, deberá garantizar que los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios estén disponibles y sean gestionados de manera eficiente, a fin de brindar un servicio oportuno y de calidad que contribuya al bienestar integral del personal y al cumplimiento de las normativas de seguridad y salud ocupacional.
2. Garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los colaboradores, en función de los riesgos inherentes a sus funciones. Esta vigilancia deberá realizarse, como mínimo, una vez al año. Los exámenes médicos y cualquier otra actividad relacionada con la vigilancia de la salud en el lugar de trabajo deberán ser realizados por profesionales médicos o bajo su supervisión.
3. Supervisar el adecuado funcionamiento de la sala de lactancia materna, garantizando que este espacio cuente con condiciones óptimas de higiene, privacidad, comodidad y seguridad para su correcto uso. Igualmente, deberá velar por la disponibilidad de los recursos y equipamientos necesarios, promoviendo su accesibilidad y fomentando el respeto a los

derechos de las madres trabajadoras, en cumplimiento de la normativa vigente y en apoyo a la conciliación entre la vida laboral y familiar.

2.2.4 Departamento de Compensación y Beneficios Laboral

1. Asegurar que todos los colaboradores cuenten con un seguro de salud vigente y debidamente actualizado.
2. Garantizar que todos los colaboradores dispongan de una póliza vigente de seguro de vida.
3. Brindar asesoría y orientación a los colaboradores sobre los beneficios y coberturas de los seguros contratados, así como los procedimientos para hacer uso de los mismos en caso de necesidad.
4. Evaluar periódicamente las condiciones y beneficios de los seguros contratados, proponiendo mejoras o ajustes que permitan optimizar la protección y el bienestar de los colaboradores.

2.2.5 Departamento de Servicios Generales

1. Proporcionar los equipos de protección individual adecuados, así como garantizar las condiciones óptimas de trabajo para todos los colaboradores.
2. Mantener en buen estado y operatividad las instalaciones físicas, asegurando un ambiente seguro, limpio y adecuado para el desarrollo de las actividades laborales.
3. Supervisar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinarias utilizados en la institución, para minimizar riesgos asociados a fallos o deterioros.
4. Gestionar la señalización de seguridad en todas las áreas de trabajo, incluyendo rutas de evacuación, zonas de riesgo y puntos de reunión en caso de emergencia.
5. Colaborar en la implementación y actualización de planes de emergencia y evacuación, facilitando simulacros periódicos para garantizar la preparación de todo el personal.
6. Controlar y gestionar el almacenamiento, manejo y disposición segura de materiales y sustancias peligrosas, cumpliendo con la normativa vigente.
7. Coordinar con las áreas responsables la disposición adecuada de residuos y la implementación de prácticas amigables con el medio ambiente en el entorno laboral.

2.2.6 Colaboradores del Ministerio de Cultura

1. Cumplir con los lineamientos de prevención establecidos por el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Acatar las medidas de prevención adoptadas por la institución, contribuyendo activamente a la protección de su propia seguridad y salud, así como la de otras personas que puedan verse afectadas por sus actos u omisiones, de conformidad con su nivel de capacitación y las instrucciones recibidas del empleador.
3. Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad proporcionados por la institución, velando por su adecuado uso y conservación, y asegurando su buen estado de funcionamiento.
4. Informar de forma inmediata a su superior jerárquico sobre cualquier situación que represente, o pudiera representar, un peligro inminente para su vida, salud o integridad física, o la de sus compañeros.
5. Velar, dentro de los límites razonables, por su propia seguridad y salud, así como por la de los demás, evitando conductas que puedan poner en riesgo el entorno laboral o la integridad de terceros.

Control de Cambios			
Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**	**Elaborado por (nombre y cargo):**
01	29/8/2025	Creación de documento.	Naraly Mejia, Encargada, Dirección de Recursos Humanos
	5/9/2025	Revisión y modificación de acuerdo a los lineamientos de la Política de Gestión Documental, versión II.	Roxin Nuñez, analista, Departamento de Gestión de Calidad

Cuadro de Aprobación		
Revisado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Encargado (a) del Departamento Gestión de Calidad	Director (a) de Planificación y Desarrollo	Ministro(a) de Cultura
Firma: **Fecha:** 5/9/2025	**Firma:** **Fecha:** 9/9/2025	**Firma:** **Fecha:** 9/9/25